



DECRETO N° \_\_\_\_\_/

1316

TEMUCO,

24 MAR 2026

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 02/03/2026 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **CLAUDIA DINELLY ÁNGELES FUENTES ARÉVALO** El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15.12.2025, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2026.

2. El Decreto Alcaldicio N° 3030 de fecha 31/07/2025, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Pilar Familia Somos Barrio Año 2024 - Las Apachetas** del Programa para el año 2026.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.

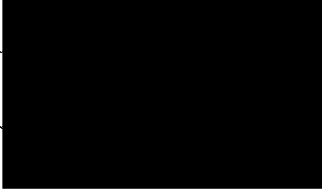
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **Dirección de Seguridad Pública**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

**DECRETO:**



1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **02/03/2026**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE		CLAUDIA DINELLY ÁNGELES FUENTES ARÉVALO			
C. IDENTIDAD					
DIRECCION PARTICULAR					
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL					
CASA DE ESTUDIOS		UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHILE			
PERIODO		INICIO	03/03/2026	TERMINO	30/06/2026
FUNCIONES ESPECIFICAS					
EJECUTAR EL LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN TERRITORIAL Y DIAGNOSTICO BARRIAL. IMPLEMENTAR INTERVENCIONES SOCIOEDUCATIVAS DIRIGIDAS A NNAJ Y COMUNIDAD. DESARROLLAR ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL Y DETECCIÓN DE SITUACIONES DE RIESGO, GESTIONANDO DERIVACIONES A REDES ESPECIALIZADAS. COORDINAR Y ACOMPAÑAR TÉCNICAMENTE LA EJECUCIÓN DE TALLERES DEPORTIVOS, ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL PROYECTO. PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN MESAS BARRIALES Y PROCESOS DE ARTICULACIÓN COMUNITARIA E INTERSECTORIAL. REGISTRAR, SISTEMATIZAR Y REPORTAR AVANCES TÉCNICOS DEL PROYECTO. ELABORACIÓN DEL INFORME DE SISTEMATIZACIÓN FINAL.					
HONORARIO MENSUAL		VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	\$4.759.874.
ENERO		\$0			
FEBRERO		\$0			
MARZO		\$1.159.970			
ABRIL		\$1.199.968			
MAYO		\$1.199.968			
JUNIO		\$1.199.968			
JULIO		\$0			
AGOSTO		\$0			
SEPTIEMBRE		\$0			
OCTUBRE		\$0			
NOVIEMBRE		\$0			
DICIEMBRE		\$0			
IMPUTACION	EXTRAPRESUPUESTARIOS		C.C	214.05.05.001.001	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$4.759.874.- **Cuatro millones setecientos cincuenta y nueve mil ochocientos setenta y cuatro pesos.** deberán ser imputados a la cuenta 214.05.05.001.001 para el año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

  
FRANCISCA NEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
TEMUCO  
E-mail: ffran/afh  
c.c, D. Gestión de Personas  
Depto. De Personal

  
ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE  
TEMUCO  
  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECTOR  
CONTROL INTERNO

  
Municipalidad Temuco  
V. B.  
D. Asesoría Jurídica